



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

OFICINA DEL SECRETARIO

20 de julio de 2013

CARTA CIRCULAR NÚM.: 16-2013-2014

Subsecretarias, Secretaria Asociada de Educación Especial, Secretarios Auxiliares, Directora Ejecutiva del Instituto de Capacitación Administrativa y Asesoramiento a Escuelas, Directora del Instituto para el Desarrollo Profesional del Maestro, Directores de Oficinas, Programas y Divisiones, Directores de las Regiones Educativas, Ayudantes Especiales a cargo de los Distritos Escolares, Superintendentes de Escuelas, Superintendentes Auxiliares, Supervisores Generales, Facilitadores Docentes, Directores de Escuela, Trabajadores Sociales Escolares, Consejeros Escolares, Bibliotecarios, Maestros

POLÍTICA PÚBLICA PARA ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS DE RETENCIÓN ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

La aspiración fundamental del Departamento de Educación está dirigida a la formación integral de todos los estudiantes¹ que redunde en una educación de excelencia para enfrentar los retos que presenta la sociedad moderna en continuo cambio. Estos desafíos requieren que el personal escolar sea un conocedor efectivo de los intereses, limitaciones, potencialidades, aspiraciones y, sobre todo, las necesidades de los estudiantes. En este proceso es fundamental el fortalecimiento de los valores y la sana convivencia en todas las escuelas.

La educación impartida coloca como eje el desarrollo humano, así como el fortalecimiento de las competencias necesarias que le ayuden al estudiante a desempeñarse efectivamente en la comunidad puertorriqueña. A este efecto, se han realizado esfuerzos importantes con el fin de garantizar que todos logren un nivel de escolaridad que le permita tener un adecuado desempeño social y laboral. Considerando estos elementos, se establece la política para la retención escolar con el fin de aportar una visión centrada en la función de la escuela, ya que reconocemos que el desarrollo de un país se mide por la eficiencia de su educación; por el grado de escolaridad de sus habitantes y por la capacidad que estos generen como miembros responsables y comprometidos con la sociedad.

¹ **NOTA ACLARATORIA** – Para propósitos de carácter legal en relación con la Ley de Derechos Civiles de 1964, el uso de los términos secretario, subsecretario, secretario auxiliar, coordinador, director, superintendente, director regional, empleado, maestro, estudiante y cualquier otro que pueda hacer referencia a ambos sexos, incluye tanto el género masculino como el femenino.

La educación está garantizada por La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Con este fin, el Departamento de Educación tiene como meta que todos los estudiantes logren culminar sus estudios, completando su cuarto año de escuela superior. *La **retención** se define como la capacidad que tiene el sistema educativo para lograr la permanencia de los estudiantes en las escuelas, garantizando la terminación de semestres y niveles en los tiempos previstos y asegurando el dominio de las competencias y conocimientos correspondientes.*

BASE LEGAL

La Ley 149-1999, según enmendada, conocida como Ley Orgánica del Departamento de Educación, establece la asistencia obligatoria de los estudiantes, según el:

Artículo 1.03.- Asistencia obligatoria a las escuelas-

Inciso (a) “La asistencia a las escuelas será obligatoria para los estudiantes de 5 a 18 años de edad, excepto los estudiantes de alto rendimiento académico, estudiantes dotados y los que estén matriculados en algún programa de educación secundaria para adultos u otros programas que los preparen para ser readmitidos en las escuelas regulares diurnas o que haya tomado el Examen de Equivalencia de Escuela Superior. Disponiéndose que ningún estudiante podrá estar fuera de algún programa educativo hasta terminar la escuela superior o su equivalente”.

De igual manera, esta ley dispone que los estudiantes permanezcan dentro de los planteles durante el tiempo lectivo, a fin de garantizar que completen sus estudios.

Inciso (b) “Queda terminantemente prohibida la salida de estudiantes de los planteles escolares durante el horario escolar, así como durante cualquier receso de la actividad docente. Se dispone, además, que el Secretario vendrá obligado a establecer, mediante Reglamento a tales efectos, el procedimiento para autorizar la salida de estudiantes durante el horario escolar”.

Se establece la responsabilidad de las madres, los padres o los encargados de asegurar que todo menor esté asistiendo a la escuela correspondiente, así como las acciones a seguir en caso de que se violente esta normativa, según figura en:

Inciso (c) “Todo padre, tutor o persona encargada de un menor que alentase, permitiese o tolerase la ausencia de este a la escuela, o que descuidase su obligación de velar que asista a la misma, incurrirá en delito menos grave y será sancionado con una **multa no mayor de quinientos (500) dólares o una pena de reclusión que no exceda de seis (6) meses y/o ambas penas a discreción del Tribunal**. Incurrirá, también, en una falta administrativa que podría conllevar la **cancelación de beneficios** al amparo del Programa de Asistencia Nutricional, de Programas de Vivienda Pública y de Programas de Vivienda con Subsidio. El Departamento establecerá, mediante reglamento, **un**

sistema de notificación de ausencias a los padres de estudiantes, a fin de que estos cumplan con la obligación que les impone la Ley. El reglamento dispondrá sobre la forma de ***notificar casos de ausencias a las agencias que administran programas de bienestar social, para la acción que dispone este Artículo***”.

El compromiso del Departamento de Educación va dirigido al trabajo colaborativo con otras agencias, particularmente a través de La Ley 246-2011, según enmendada, conocida con la “*Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores*”, estipula en:

Artículo 5 - Obligaciones de la Familia

.... “Asegurarle desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo...”

A tenor con esta Ley, se establece en sus disposiciones generales que aquella madre, aquel padre o encargado que no cumpla con su deber de asistir a la escuela donde estudian sus hijos(as) para conocer su funcionamiento académico y social, podrán incurrir en ***negligencia*** según dispone la Ley en:

Artículo 3 inciso (z).

"Negligencia" - tipo de maltrato que consiste en faltar a los deberes o dejar de ejercer las facultades de proveer adecuadamente los alimentos, ropa, albergue, educación o atención de salud a un menor; faltar al deber de supervisión; no visitar al menor o no haber mantenido contacto o comunicación frecuente con el menor. Asimismo, se considerará que un menor es víctima de negligencia si el padre, la madre o persona responsable del menor ha incurrido en la conducta descrita en el Artículo 166 A, incisos (3) y (4) del Código Civil de Puerto Rico”.

Como parte de las aspiraciones, metas y compromisos, el Departamento de Educación, debe proveer oportunidades educativas de calidad a todos sus estudiantes. Todo estudiante que abandone la escuela antes de completar sus estudios, se convierte en un desertor escolar. Las estadísticas del Departamento de Educación reflejan un alto número de desertores. De acuerdo a “los datos del censo, el 14.1% de la población entre los 16 y 19 años no estaban matriculados en la escuela ni poseían el Diploma de Escuela Superior. Además, un 5% de la población de 25 años o más que nunca ha asistido a la escuela o no tiene ningún grado aprobado.” (tendenciaspr.com, del Censo de Puerto Rico, 2005). Estas cifras revelan que la retención escolar es uno de los desafíos del Sistema de Educación de Puerto Rico.

Como parte de los esfuerzos del Departamento de Educación, se establece el procedimiento de implementación de las Normas sobre la Retención Escolar en esta Carta Circular. Como punto de partida, se presenta el perfil del estudiante en riesgo y el desertor escolar.

PERFIL DEL ESTUDIANTE EN RIESGO

El **estudiante en riesgo de abandonar la escuela** se define como aquel que presenta unas características muy parecidas a las del desertor, **pero que se mantiene como matrícula activa de la escuela**. Generalmente, presenta algunas de las siguientes características:

- a. bajo aprovechamiento
- b. fracaso escolar
- c. problemas de disciplina
- d. hijo de padres que no finalizaron la escuela superior
- e. problemas con la justicia
- f. carece de motivación e interés para realizar la labor escolar
- g. nivel socioeconómico familiar bajo
- h. problemas de ausentismo
- i. problemas de salud
- j. estudiantes embarazadas o con hijos
- k. relaciones interpersonales inadecuadas
- l. sobre la edad para el grado, entre otros

PERFIL DEL DESERTOR ESCOLAR

El **desertor escolar** fue definido por La Organización de las Naciones Unidas como aquel estudiante que deja de asistir a la escuela antes de la terminación de una etapa dada de la enseñanza, o en algún momento intermedio o no terminal de un ciclo escolar. Los estudiantes que desertan tienen mayor predisposición a percibir la escuela como un ambiente irrelevante o de poco apoyo. El abandono del sistema educativo por parte de los estudiantes, es provocado por una combinación de factores que se generan, tanto en la escuela como en contextos de tipo social, ambiental, familiar e individual.

Para mantener a este tipo de estudiante en la escuela y lograr que culmine sus estudios secundarios, se exponen las siguientes *Estrategias de Intervención para lograr la Retención Escolar*, a saber: (1) atender la transición académica por niveles escolares, (2) desarrollar un ambiente escolar de aprendizaje efectivo (director, maestro, personal de apoyo, personal clasificado) capaces de brindar atención afectiva y sensible a todos los estudiantes del núcleo escolar, (3) ofertas académicas atractivas, (4) seleccionar y capacitar maestros receptivos a las necesidades del estudiante en riesgo, (5) auspiciar organizaciones estudiantiles, (6) intervención preventiva y (7) participación de madres, padres o encargados.

ESTRATEGIAS PARA LOGRAR LA RETENCIÓN ESCOLAR

1. Atender la transición académica por niveles escolares

- a. El término transición escolar hace referencia a los procesos de cambio que experimenta el estudiante durante el transcurso de su experiencia estudiantil.
- b. El concepto de transición escolar, no solo incluye el continuo de los cambios entre niveles académicos, sino que además contempla las dimensiones cognitivas, sociales y emocionales del individuo y los ajustes psicosociales y culturales que este debe hacer, para adaptarse efectivamente a su nueva situación y contexto educativo.
- c. Este proceso, debe considerar al estudiante como centro de atención, no obstante, debe incluir a la familia y al personal docente como participantes activos y facilitadores de esta transición.
- d. Para que los procesos de transición escolar logren la meta final de retención del estudiante en el Sistema, se hacen necesarias la coordinación y articulación de esfuerzos que promuevan el análisis de los procedimientos actuales para la evaluación y reconceptualización de los mismos.
- e. Es esencial fomentar que los estudiantes participen en las actividades planificadas como Casas Abiertas o Visitas de Orientación de los diferentes niveles, en compañía de sus maestros y madres, padres o encargados.
- f. Las escuelas deben organizar actividades de orientación en los procesos de transición y serán responsables de divulgar las fechas de las actividades planificadas.
- g. Los maestros de los diferentes niveles de transición (entre ellos, kindergarten, sexto, noveno y duodécimo) deben reunirse con las escuelas tributarias para discutir el perfil de los estudiantes que recibirán, de modo que los servicios que recibe el estudiante, puedan continuarse en el próximo grado. Este perfil puede incluir: Características cognitivas, situaciones de salud, situaciones familiares que estén afectando el aprovechamiento del estudiante, servicios recibidos a través de programas de educación especial, *homeless*, limitaciones lingüísticas, servicios relacionados que recibe, acomodados, entre otros.
- h. Al inicio del año escolar, las madres, los padres o los encargados participarán de reuniones de orientación planificadas por cada núcleo escolar.
- i. Se recomienda que cada maestro prepare un perfil del estudiante que incluya, entre otros:

1. Datos Demográficos
2. Pruebas Psicométricas (si alguna)
3. Evaluaciones de Desarrollo
4. Evaluaciones Médicas
5. Evaluaciones de Aprovechamiento
6. Historial Social de Desarrollo

- j. El **Consejero Escolar** y el **Trabajador Social** de la escuela de procedencia serán responsables de entregar a la escuela tributaria el informe de cierre o transición de caso, si le ha ofrecido servicios de intervención a algún estudiante.
- k. El **Consejero Escolar** y el **Trabajador Social** de la escuela de procedencia serán responsables de entregar a la escuela tributaria el Estudio de Necesidades de Estudiantes, debidamente tabulado por grado y situación que presentan los estudiantes.

2. Desarrollar un ambiente escolar de aprendizaje efectivo

El enlace psicológico que tenga el estudiante con la escuela y su transformación en el proceso de aprendizaje son clave para el éxito social y académico, por ende, son aspectos esenciales para mantenerse en la escuela. Los estudios revelan que las instituciones educativas efectivas, con un programa de apoyo, confrontan menos problemas de deserción, tienen mayor éxito en la retención de estudiantes y proveen un ambiente de estudios más positivo. Entre las actividades a desarrollar, se recomiendan:

- a. promover un clima escolar positivo en el cual los estudiantes se sientan más seguros y confiados con la capacidad de prepararse para una mejor calidad de vida.
- b. promover la participación de la facultad, de la administración, de los estudiantes y de las madres, los padres o los encargados, de modo que se enriquezcan sus conocimientos, el desarrollo físico, emocional y social.
- c. involucrar a estos estudiantes en actividades docentes dentro de la escuela, tales como organizaciones estudiantiles, clubes, eventos especiales, entre otros.
- d. ofrecerle estrategias de motivación para el aprendizaje que incluyan los siguientes temas: motivación intrínseca, motivación de logro, expectativas de éxito, orientación a la meta, estrategias de refuerzo, inteligencia emocional y resiliencia.
- e. proveer diversidad de programas instruccionales, a saber: charlas interactivas de motivación, programados tecnológicos y cursos en línea.

- f. propiciar que los estudiantes satisfagan sus necesidades sociales en actividades donde se proporcione herramientas para fomentar: la aceptación, identificación y pertenencia entre los grupos de estudiantes y el desarrollo de calidad de las competencias en las dimensiones del conocimiento, destrezas y actitudes.
- g. fomentar un ambiente que favorezca la convivencia de paz y las influencias positivas entre los miembros de la comunidad escolar.

3. Ofertas académicas atractivas

- a. El Departamento de Educación tiene como meta garantizar experiencias de aprendizaje de calidad en todas las asignaturas, incluyendo educación física, bellas artes, salud escolar, educación ambiental, cívica y ética, integradas a las materias académicas de la oferta regular; así como en los programas de horario extendido que propicien oportunidades diferenciadas en función de sus diversas capacidades, aptitudes, estilos y ritmos.
- b. Es necesario atemperar la oferta académica con los intereses de los estudiantes.
- c. Es fundamental el desarrollo de actitudes, destrezas y conocimientos de todos los estudiantes. Esto, permitirá prepararlos de manera competente y creativa para los retos del mundo moderno; para desempeñarse con éxito en un mercado laboral globalizado; que sean independientes, aprendices de por vida, respetuosos de la ley y del ambiente natural, capaces de contribuir al bienestar común.
- d. El proceso de enseñanza y aprendizaje debe reproducir valores y patrimonios culturales que formen actitudes y revivan posturas que fundamenten las responsabilidades sociales.
- e. Se debe exponer a los estudiantes a normas, reglas y costumbres de su comunidad, así como propiciar su aprendizaje y práctica, de tal manera que desarrollen competencias que les permitan lidiar con todas ellas en un marco de búsqueda del bienestar personal y social.
- f. La escuela debe facilitar la comprensión del sentido de los valores individuales y comunitarios, así como promover su vigencia en la vida cotidiana.
- g. Se debe concienciar al estudiante respecto a su responsabilidad de asistir a clases para obtener mejor resultado en su futuro escolar y personal. Esto incluye, orientar a los estudiantes, de tal manera que puedan saber y comprender, en este caso, las dificultades que les pueden provocar las conductas de riesgo.

- h. Se debe promover la aspiración hacia la excelencia con el propósito de reducir de manera significativa las brechas en aprovechamiento académico. De esta manera, se podrá elevar los estándares en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- i. Se debe fomentar la planificación de actividades y la toma de decisiones compartidas. Esto, promoviendo el trabajo en equipo entre el Consejo Escolar, la facultad y los demás miembros de la comunidad escolar, de una forma ética y eficaz.
- j. La escuela debe ser el lugar en donde los estudiantes adquieran los conocimientos científicos, técnicos y culturales que les permitirán contar con la información necesaria para tomar decisiones.
- k. Se deben establecer acciones colaborativas con universidades, institutos tecnológicos post-secundarios, centros de estudio y trabajo para recibir adiestramientos y charlas, con el propósito de identificar la diversidad de alternativas en el mundo ocupacional para continuar su educación formal del K al 16.
- l. Desarrollar un plan académico y ocupacional donde el estudiante planifique sus metas, fundamentado en la importancia y necesidad de mantenerse en la escuela para lograr el éxito académico y personal.
- m. Proveerle alternativas de servicio de ayuda personalizada a través de tutores, estudiantes orientadores, estudiantes talentosos, la estrategia de ayuda entre pares y *coaching*, para desarrollar aquellas áreas académicas en las que presente mayor dificultad en su desempeño escolar.
- n. Referir casos a otras entidades o agencias para que el estudiante reciba los servicios especializados que amerite.
- o. Ofrecer a los estudiantes un horario extendido que incluya clases remediales y tutorías.
- p. Diseño de programas personalizados de estudios que respondan a las necesidades especiales del estudiante y, hasta donde sea posible, se le permita participación en el diseño.

4. Seleccionar y capacitar maestros receptivos a las necesidades del estudiante en riesgo

- a. Los estudiantes necesitan maestros que dominen el contenido del currículo que enseñan, que tengan el dominio de las técnicas de enseñanza más efectivas, que sean accesibles al estudiante y, sobre todo, que posean la capacidad de escuchar y así poder ofrecer la primera ayuda al sostener una comunicación efectiva y asertiva. Con estas cualidades, el maestro es capaz de motivar al estudiante en riesgo, para que se mantenga en la escuela y logre triunfos en ella.
- b. Para lograr esto, es necesario un continuo programa de capacitación basado en el fortalecimiento y desarrollo de destrezas, habilidades y

autoconocimiento. Esta capacitación deberá ser parte fundamental de un plan de acción guiado al mejoramiento de la calidad de la educación y como resultado, la retención escolar.

- c. Es necesario que el maestro construya un clima de aceptación y apoyo que propicie la participación activa de los estudiantes en el aprendizaje y la construcción de conocimientos significativos, así como la motivación intrínseca por el estudio, de forma tal, que se favorezcan la identificación con la comunidad escolar, un mejor desempeño y la disminución de las conductas de riesgo.
- d. Se debe propiciar la participación y la responsabilidad en los estudiantes, así como asumir la responsabilidad por las tareas asignadas y los deberes a cumplir. De este modo, se mantiene a los estudiantes concentrados en el logro de sus metas.

5. Auspiciar Organizaciones Estudiantiles

La escuela tiene, entre sus responsabilidades, desarrollar estrategias para fortalecer las áreas académicas, psicosociales, educativas y ocupacionales de los estudiantes. Se ha comprobado que la satisfacción del estudiante es mayor cuando asiste a una escuela que satisface sus intereses, habilidades y necesidades. La escuela debe:

- a. Desarrollar Organizaciones Estudiantiles que provean espacio para fortalecer la autoestima del estudiante, desarrollar liderazgo y mejorar el aprovechamiento académico.
- b. Motivar a los estudiantes a integrarse en actividades deportivas, culturales, comunitarias y técnicas que propicien en ellos un deseo de superación y de sana competitividad.
- c. Realizar actividades productivas durante el tiempo libre, donde se fomente el desarrollo del auto-concepto y la autoestima, que los mantiene alejados de conductas que ponen en riesgo su seguridad e integridad.

6. Intervención Preventiva

El ausentismo se considera una de las principales variables que inciden en el aprovechamiento académico de los estudiantes, y por ende, en la retención escolar. Para lidiar con esta realidad, se pretende asegurar que se disminuya gradualmente erradicar los patrones de conducta de ausentismo y cortes de clases.

- a. **La base para intervención temprana será identificar e intervenir con las ausencias, cortes de clases y tardanza.**
- b. **En el Reglamento General de Estudiantes, de 2011, se define:**

1. **Ausencias y tardanzas justificadas:** acción que consiste en no estar presente en la escuela por situaciones de salud, embarazos, hospitalización, vista judicial, vista administrativa, muerte de algún familiar cercano, emergencia en el hogar, siempre y cuando no sean recurrentes, además de cualquier otra que el Director estime razonable. Se convierte en agravante cuando se incurre en más de tres ocasiones en un mes escolar.
2. **Ausencias injustificadas:** esto ocurre cuando el estudiante se ausenta a la escuela o a alguna actividad escolar sin razón justificada, ya que su madre, padre o encargado no justificó la misma, por escrito, dentro de los cinco (5) días posteriores a la ausencia.

Patrón de ausencias injustificadas: cuando el estudiante acumula diez o más ausencias injustificadas durante el año escolar.

3. **Cortes de clase:** tiempo que el estudiante no se presente a alguno de los cursos en los cuales se encuentra matriculado, lo que implica que es sin causa justificada.

Causa justificada para ausentarse a una clase: si un funcionario autorizado le requiere al estudiante permanecer en otra clase, en una actividad oficial de la escuela, o en una cita, en cuyo caso el funcionario escolar excusará previamente, por escrito, al estudiante ante el profesor del curso al que no se presentará.

c. **Procedimiento de Intervención para Situaciones de Ausencias de Estudiantes**

Para minimizar o erradicar dichas situaciones, se procederá de la siguiente manera:

1. **El Maestro**

- a. **Recibe al estudiante en el salón y toma asistencia.**
- b. El maestro, así como cualquier otro personal escolar que advenga en conocimiento sobre ausencias del estudiante, tiene la responsabilidad de iniciar el proceso de notificar al director de la escuela y tomar acciones afirmativas con el maestro de salón hogar, trabajador social y consejero escolar.
- c. **El personal escolar que incumpla con esta responsabilidad está incurriendo en negligencia institucional y será procesado según lo establecido por ley.**
- d. A continuación, se presenta la tabla de acciones a seguir, de acuerdo al patrón de ausencias consecutivas:

Acciones a seguir de acuerdo al patrón de ausencias consecutivas

Ausencias Consecutivas	Procedimientos
2-4 días	<p style="text-align: center;">Personal Responsable: MAESTRO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contactar a la madre, al padre o al encargado del estudiante a través de diversos medios tales como: <ul style="list-style-type: none"> • llamadas telefónicas, • mensajes de texto, • correo electrónico, • aviso escrito, otros. 2. Entrevistar al estudiante y al adulto encargado. 3. Notificar al Director de Escuela, y mediante Hoja de Endoso al Personal de Apoyo (Trabajador Social, Consejero Escolar). 4. Consultar con equipo de maestros si la conducta es repetitiva en otras clases.
5 a 9 días	<p style="text-align: center;">Personal Responsable: MAESTRO - TRABAJADOR SOCIAL – CONSEJERO ESCOLAR</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar reunión con familiares encargados 2. Notificar al Director y referir, por escrito, al personal de apoyo 3. Profesional de Apoyo realizará investigación y establecerá Plan de Servicio para atender la situación. 4. De ser necesario, visitará el hogar e informará hallazgos al Director y al maestro que refiere situación.
10 días o más Injustificadas o Cortes de Clases	<p style="text-align: center;">Personal Responsable: MAESTRO – CONSEJERO ESCOLAR- TRABAJADOR SOCIAL - DIRECTOR</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Maestro mantendrá informado al Director y al Personal de Apoyo. 2. Realizar contactos telefónicos con adultos a cargo del estudiante. 3. El Profesional de Apoyo referirá al Programa de Servicios Interdisciplinarios para la Convivencia Escolar (SICE) de la Región Educativa a la que pertenezca. 4. El Director de Escuela referirá el caso al Departamento de la Familia por causal de negligencia escolar; justificando las acciones e intervenciones previas, de acuerdo con la Ley 246 y Ley 149. 5. El Director de Escuela informará al Tribunal de Menores en situaciones que estos se encuentren participando de algún programa judicial (Desvío o medida dispositiva). 6. El Director de Escuela realizará querrela, en contra del adulto a cargo del estudiante, en el Tribunal de Primera Instancia.

d. Procedimiento de Intervención para Tardanzas y Cortes de Clases de Estudiantes

1. El Maestro

- a. Comenzará el procedimiento de atención y referido de acuerdo a información recopilada con el estudiante.
- b. Referirá al director para que en colaboración con el Personal de Apoyo (trabajador social, consejero escolar) se desarrolle un Plan de Intervención, de ser necesario.
- c. **El personal escolar que incumpla con esta responsabilidad está incurriendo en negligencia institucional y será procesado, según lo establecido por ley.**

Tardanzas	Intervenciones
1-2	El maestro debe: <ol style="list-style-type: none"> 1. Registrar la tardanza 2. Entrevistar al estudiante para conocer el motivo 3. Ofrecer orientación verbal 4. Contactar al encargado del estudiante utilizando diversos medios de comunicación. De ser necesario, lo citará.
3 a 5	El maestro debe: <ol style="list-style-type: none"> 1. Registrar la tardanza 2. Entrevistar al estudiante para conocer el motivo 3. Ofrecer orientación verbal 4. Solicitar al estudiante carta de madre, padre o encargado que justifique el motivo de la tardanza. 5. Llamar al hogar para informar al encargado. De ser necesario, lo citará.
6 o más	El maestro referirá, nuevamente, al director de escuela y al personal de apoyo para alguna de las posibles alternativas: <ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar una reunión con los familiares encargados (Discusión de caso o COMPU, si aplica) 2. Llamar al hogar 3. Visitar el hogar (de ser necesario) 4. Referir a otras agencias para servicios al estudiante

- d. Dependiendo la causa de las tardanzas o ausencias, se podría referir a
 1. Director de Escuela – Si la situación está relacionada con alguna acción disciplinaria
 2. Trabajador Social- Situación social, emocional, familiar

3. Consejero Escolar- Situación académica u otra relacionada.
Si no hay consejero asignado, será atendido por el trabajador social.

e. Comité de Retención Escolar

1. Cada escuela organizará un Comité de Retención Escolar (CoRE).
2. Este Comité estará compuesto por el director escolar, consejero escolar, trabajador social, un maestro, bibliotecario y la representación de una madre, padre o encargado.
3. El CoRE desarrollará un plan sistemático de atención a la retención escolar e implementara todas aquellas medidas locales que sean necesarias para aumentar la retención escolar y el aprovechamiento académico. Además, establecerá estrategias para combatir el ausentismo, cortes de clases, tardanzas y otros problemas que afecten el funcionamiento efectivo de los estudiantes, utilizando como referencia el Reglamento de Estudiantes y disposiciones legales vigentes.
4. Desde el inicio del curso escolar y mensualmente, se identificarán los estudiantes en riesgo. Los mismos serán referidos al consejero escolar en caso de aprovechamiento o ausencias frecuentes y al trabajador social en caso de situaciones sociales.

f. Estrategias de Intervención

1. **Procedimiento para Estudiantes con Problemas de Disciplina**
 - a. Los estudiantes que presentan problemas relacionados a la disciplina serán evaluados por el Comité de Disciplina Escolar.
 - b. Se determinará la sanción a ser aplicada de acuerdo a lo que estipule el Reglamento Escolar vigente y el Reglamento Interno de cada plantel, previamente aprobado por el Consejo Escolar, presentado, discutido, y divulgado en la comunidad escolar.
 - c. El Consejero Escolar y el Trabajador Social, participarán de las reuniones del Comité de Disciplina para asesorar a los funcionarios, velar por los derechos del estudiante y determinar si los problemas de disciplina que presenta están relacionados a problemas conductuales que puedan estar originados por situaciones sociales, ambientales o emocionales del estudiante.
 - d. Razones para referir a Comité de Disciplina

1. Se identifica como **problema de disciplina** todos aquellos aspectos actitudinales que interrumpen los procesos en una sala de clase o dentro del contexto del plantel, que violentan las normas, reglas y el orden institucional establecido, lo cual altera la relación estudiante-maestro y afecta el desempeño tanto del estudiante como del maestro.
 2. Los problemas de disciplina constituyen conductas tales como:
 - a. Llegar tarde
 - b. Vandalismo
 - c. Hacer ruidos innecesarios, gritar, mostrarse pasivo, hacer comentarios inapropiados, levantarse sin permiso, faltar al respeto, reto a la autoridad, etc.
- e. Criterios para referir a servicios de Consejería Escolar y Trabajo Social
1. Se identifica como **problema de conducta** todos aquellos aspectos actitudinales o de comportamiento con una frecuencia, duración e intensidad medibles que interrumpen los procesos en una sala de clase o dentro del contexto del plantel y que están relacionados con problemas de índole biosico-social.
- f. Los estudiantes cuyos problemas de disciplina están relacionados con situaciones de índole emocional, social o familiar:
1. Referir al Trabajador Social Escolar o al Consejero Escolar, mediante Hoja de Endoso o referido escrito.
 2. El documento debe evidenciar las gestiones realizadas por el personal escolar (maestros, director escolar) previo al referido y justificar las razones por las cuales se entiende que el estudiante amerita servicio de los profesionales de ayuda.
 3. El estudiante será intervenido por el personal de apoyo y se establecerá un plan de tratamiento individual o grupal, a estos fines.
 - a. Las sesiones del plan de intervención serán un mínimo de seis (6).
 - b. De no evidenciarse modificación en las áreas de conducta, luego del cumplimiento del plan de intervención del Trabajador Social o Consejero Escolar, el estudiante será nuevamente referido al Comité de Disciplina, para acción disciplinaria correspondiente.

- c. El referido que haga el profesional de apoyo (Trabajador Social Escolar o Consejero Escolar) deberá estar acompañado de un breve resumen de intervención, que será anejado al documento de referido al Programa de Servicios Interdisciplinarios para la Convivencia Escolar (SICE), en la Región Educativa correspondiente.
4. Criterios para referir a servicios de Programa SICE
 - a. Se identifican como **estudiantes con problemas de conducta** aquellos que tienen un patrón de conducta antisocial, violan las reglas institucionales, retan a la autoridad o presentan conducta agresiva, entre otros. Conlleva un patrón de conducta repetitivo y persistente en el que se violentan los derechos de los demás. En estos estudiantes se observa algunas de las siguientes características:
 1. Poca empatía y preocupación por los sentimientos de los demás
 2. Sentimientos mínimos de culpa o remordimiento por su conducta
 3. Poca tolerancia a la frustración
 4. Irritabilidad, arrebatos de furia e impulsividad
 5. Faltas al Reglamento de Estudiantes
 - b. El Coordinador del Programa evaluará el referido que envíe el trabajador social o consejero escolar, para determinar si cumple con los criterios para ser atendido por SICE. De ser en la afirmativa, referirá al estudiante al psicólogo de SICE para que cite a la madre, el padre o el encargado para entrevista.
 - c. En la primera intervención con la madre, el padre o el encargado se le cumplimentará un historial social y se iniciará el proceso de evaluación.
 - d. Del estudiante requerir consejería psicológica, el psicólogo procederá a redactar un plan de intervención. La misma podrá ser a nivel individual o grupal, según se determine y de acuerdo a las necesidades identificadas.

- e. Los servicios se ofrecerán en la escuela de procedencia del estudiante. El psicólogo apoyará como consultor del personal escolar, con el propósito de ofrecer estrategias para lidiar de forma más efectiva con el estudiante. De ser necesario, preparará un plan de modificación de conducta.
- f. Si luego de ser evaluado el estudiante cumple con los requisitos para ser referido a Educación Especial se procederá a hacer el referido pertinente.
- g. De requerir algún servicio externo, como por ejemplo, una evaluación psiquiátrica, el psicólogo hará el referido. El Coordinador del Programa se asegurará de darle seguimiento al mismo. El coordinador, trabajador social y consejero escolar de SICE se mantendrá en comunicación con el personal de apoyo de la escuela, para evaluar el progreso del estudiante y para determinar si este requiere de algún servicio adicional.

2. Procedimiento para Estudiantes Embarazadas

- a. La **Carta de Derechos de la Estudiante Embarazada** amparada en la Ley # 220-2004, establece en su exposición de motivos que:

...se establecerán “medidas específicas para garantizar la permanencia de estas jóvenes en el currículo regular escolar, aunarán esfuerzos gubernamentales para proveerles la seguridad y atención debida y eliminará todo discrimen que afecte su desarrollo pleno mediante una educación de excelencia que asegure su futuro y el de su entorno familiar.”

- b. Para asegurar la permanencia de estas estudiantes en el sistema educativo se debe garantizar el siguiente proceso:
 - 1. Al inicio del curso escolar, divulgarán y discutirán la “Carta de Derechos de la Estudiante Embarazada” con el equipo de maestros y llegarán a acuerdos sobre los acomodos que deberá tener la estudiante, en caso de que su estado de gestación le impidiese presentarse a clase durante todo un día o parcialmente.

2. La estudiante embarazada será referida por el maestro de salón hogar o director escolar al Trabajador Social para evaluación sicosocial y establecer el plan de intervención.
3. La estudiante embarazada será referida por el maestro de salón hogar o el director de escuela al Consejero Escolar para evaluación de los aspectos académicos, ocupacionales y establecer el plan de intervención.
4. Factores a auscultarse durante el proceso de evaluación que deben estar incluidos en el plan de intervención.
 1. Evaluación del contexto familiar
 2. Situaciones en las que ocurre el embarazo
 3. Aspectos legales (negligencia, abuso sexual)
 4. Fortalezas y áreas de necesidad de la estudiante
 - a. Capacidad cognitiva de la estudiante
 - b. Intereses ocupacionales
 - c. Actitudes hacia el contexto académico
5. El Trabajador Social o el Consejero Escolar realizará un referido a la Enfermera Escolar ubicada en Distrito o al Programa de Enfermería Escolar de Nivel Central para informar la situación de la estudiante embarazada.
6. La Enfermera Escolar evaluará a la estudiante y mediante referidos canalizará los servicios médicos que sean necesarios.
7. El Trabajador Social y el Consejero Escolar coordinarán el plan de intervención socioemocional y académico para la estudiante embarazada y **documentarán todas las intervenciones.**
8. Si luego de implementado el plan de intervención por el personal de ayuda en las escuelas, se estima necesario la estudiante será referida al Programa SICE para servicios de intervención psicológica.
9. El referido deberá estar acompañado de un breve resumen de las intervenciones realizadas, las metas y objetivos del plan de intervención. El resumen explicará las razones por las cuales no se cumplieron las metas de tratamiento.

10. **Será responsabilidad del Director de Escuela** asegurar que todo maestro cumpla con los acomodados que se establezcan mediante acuerdo para garantizar que la estudiante pueda completar su grado académico.
11. Si por razón de situaciones de embarazo o post parto la estudiante estuviese imposibilitada de reintegrarse a la corriente escolar se considerarán alternativas para esta, dependiendo del último grado completado y de la edad.
 - a. Tareas en el hogar y clases por contrato
 - b. Examen de Ubicación
 - c. Examen de Equivalencia
 - d. Proyecto CASA

3. Problemas de Salud

- a. La Ley 149-1999, (Ley Orgánica del DE), según enmendada, establece el desarrollo del ser humano desde una perspectiva holística donde las dimensiones físicas, sociales, mentales, culturales y espirituales se interrelacionan constantemente. De este modo, el estudiante logra el pleno desarrollo de una conciencia sana y positiva de su identidad en los múltiples aspectos de su personalidad.
- b. La **Salud** es un estado donde la persona goza de bienestar físico y emocional.
- c. El personal de enfermería escolar dirige sus esfuerzos a prevenir y atender condiciones de salud que dificulten la asistencia o aprovechamiento del estudiante. Le proporciona herramientas que le ayuden al auto-cuidado, prevención y atención de problemas de salud.
- d. El estudiante con problemas de salud será referido por el maestro de salón hogar o el director de escuela al Trabajador Social para evaluación biosicosocial y establecer un plan de intervención.
- e. Si el problema de salud afecta la ejecución académica del estudiante, será referido por el maestro de salón hogar o al director de escuela, al Consejero Escolar, para la evaluación de los aspectos académicos, personales y ocupacionales, con el fin de establecer un plan de intervención.
- f. El Trabajador Social o el Consejero Escolar, hará un referido a la Enfermera Escolar ubicada en el Distrito o al Programa de Enfermería Escolar de Nivel Central para informar la situación del estudiante.

- g. La Enfermera Escolar evaluará al estudiante y canalizará los servicios médicos que sean necesarios.

El Trabajador Social y el Consejero Escolar coordinarán el plan de intervención socioemocional y académico para el estudiante con problemas de salud y **documentarán todas las intervenciones.**

4. Estudiantes con fracaso escolar y sobre la edad para el grado

1. Al inicio del curso escolar se identificarán los estudiantes que tienen la edad cronológica que los sitúe dos años de edad sobre el nivel del grado que cursa.
2. El Consejero Escolar evaluará los aspectos académicos y ocupacionales, y establecerá un plan de intervención en coordinación con el equipo de maestros, el director de escuelas y la madre, el padre o el encargado. Se explorarán las posibles alternativas con el propósito de atender las necesidades, dificultades, fortalezas, áreas de oportunidad y retos para el estudiante.
3. Entre las opciones a considerar, luego de evaluar el expediente académico, dependiendo del último grado completado y de la edad, se ofrecerá:
 - a. Pruebas diagnósticas sobre destrezas y competencias que domina serán ofrecidas por los maestros de los grados correspondientes.
 - b. Examen de Ubicación, coordinado a través de la región educativa esta alternativa tiene el propósito de evaluar las experiencias educativas de las personas mayores de 16 años que abandonaron la escuela sin haber terminado los requisitos de la escuela elemental e intermedia. Se le ofrece a participantes que no completaron los requisitos de los grados contenidos entre el cuarto al octavo que deseen continuar sus estudios o cualificar para un empleo.
 - c. Examen de Equivalencia para el diploma de cuarto año.
 - d. Proyecto Centro de Apoyo Sustentable al Alumno (C.A.S.A.) – a través de estos centros educativos, y basado en un Plan Educativo Personalizado (P.E.P.), se le ofrece servicios educativos, apoyo social y emocional al estudiante. El personal de la escuela refiere a este estudiante a SICE, ubicado en la región educativa. SICE determinará si es la alternativa viable.

5. Participación de madres, padres o encargados

- a. La actitud de las madres, los padres o los encargados está relacionada con el compromiso del estudiante en aprender y lograr graduarse.
- b. Cuando los adultos se involucran en las actividades escolares de sus hijos, mejoran la asistencia, la conducta, el desempeño académico y la motivación de los estudiantes por asistir a clases (Balfanz, 2009).
- c. A través del **Proyecto Escuela para Todos**, se ofrecerá en horario extendido, apoyo educativo en el cual padres e hijos podrán asistir juntos. Mientras los menores asisten a tutorías, sus padres podrán completar sus estudios. Esto facilita a que los adultos se conviertan en socios del desarrollo educativo de su hijo. En cada municipio, en el nivel superior, se seleccionará una escuela para establecer el Proyecto.
- d. Se les ofrecerán servicios educativos a las madres, los padres o los encargados que no hayan finalizado su educación básica o secundaria y se fortalezcan las destrezas educativas necesarias para que obtengan su diploma de nivel superior a través del Programa de Educación para Adultos. El Director Ejecutivo de cada región educativa, adscrito a la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos a la Comunidad, coordinará los mismos.
- e. Ho Sui-Chu y Willms D. (1996) identificaron cuatro tipos de intervenciones que deben hacer los padres para alcanzar mejores resultados en el logro educativo:
 - a. discutir las actividades escolares,
 - b. monitorear las actividades extracurriculares de los estudiantes,
 - c. contactarse con los maestros,
 - d. participar en las actividades que organiza la escuela para padres de familia que organiza la escuela.
- f. Es por esto que el DE ha desarrollado la *Política Pública de Participación de Madres, Padres o Encargados en los asuntos escolares de sus hijos e hijas*. Entre los puntos más sobresalientes se encuentra:
 - a. La firma del compromiso de las madres, padres o encargados en el documento “Valoro la Educación de mi Hijo(a)”

- b. Concienciar sobre los deberes y compromisos con la asistencia a la escuela de cada estudiante y las consecuencias legales de no cumplir con este compromiso.
- c. Comparecencia a la escuela del hijo para el recogido de informes de progreso, actividades escolares o citas convocada por algún personal de la escuela.
- g. Además, la Ley 134-1998 les concede dos (2) horas laborales a los empleados públicos al inicio y final de cada semestre escolar para visitar la escuela de sus hijos(as). Los padres pueden utilizar este remedio legal para cumplir con su responsabilidad.

El Departamento de Educación, en su esfuerzo por realizar acciones dirigidas a promover la retención escolar estará implementando el Proyecto **Centro Móvil de Atención a la Retención Escolar (CeMARE)**. A través del mismo, se estimulará la asistencia escolar de los estudiantes y la participación de las madres, los padres o los encargados en los procesos educativos de sus hijos e hijas. Percibe al estudiante como capaz de desarrollarse efectivamente en las áreas emocionales, sociales y ocupacionales al recibir los servicios de apoyo e intervención necesarios. Tiene como meta fomentar la responsabilidad de nuestros estudiantes y de todos los miembros del núcleo escolar hacia acciones que aumentan su participación en asuntos académicos.

CeMARE es un componente de servicios interdisciplinarios, integrado por trabajadores sociales, consejeros escolares, psicólogos y enfermera escolar, adscrito a la Secretaría Auxiliar de Servicios de Ayuda al Estudiante (SASEC), el cual estará ubicado en cada distrito escolar. Los estudiantes identificados y su familia se impactarán en horario extendido, de lunes a jueves, de 3:00 p.m. hasta las 7:30 pm. ***Una vez se hayan agotado los esfuerzos del personal de la escuela, así como la intervención del Programa SICE, se procederá a visitar los hogares para ofrecer un servicio directo de intervención por un especialista contratado por el Proyecto CeMARE, según amerite cada caso.*** El propósito de la mediación de CeMARE es garantizar el retorno de los estudiantes a la escuela o aplicar los procesos correspondientes. El coordinador del Proyecto CeMARE trabajará en un contrato de horario regular diurno, y será responsable de establecer la comunicación con la escuela y SICE, así como facilitar, canalizar y apoyar los servicios requeridos. Realizará, informes, rendirá cuentas (“accountability”), dará seguimiento y evaluará los procesos desarrollados con los diferentes niveles operacionales.

CeMARE integra estrategias dirigidas a fortalecer y desarrollar los factores de protección y reducir los factores de riesgo, en diversos componentes del entorno del estudiante, tales como la familia, la escuela, el individuo/pares y la comunidad. Esto en una acción concertada con programas de la Secretaria Auxiliar de Servicios de Ayuda al Estudiante (Trabajo Social Escolar, Orientación y Consejería Escolar, Enfermería Escolar, Servicios Interdisciplinarios para la Convivencia Escolar, Proyecto CASA,

Unidad de Equivalencia), así como con otras Secretarías del DE, tales como: Servicios Académicos, Educación a la Comunidad, Educación Especial, Educación Ocupacional y Técnica, además de agencias gubernamentales como ASSMCA, Departamento de la Familia, Policía de Puerto Rico, Departamento de Justicia, Recreación y Deportes, entre otros componentes que faciliten el logro de metas académicas, sociales y ocupacionales.

Los criterios para seleccionar los participantes incluyen:

- a. Ausentismo, tardanzas y cortes de clases injustificadas
- b. Bajo aprovechamiento escolar
- c. Fracaso escolar
- d. Edad cronológica sobre el grado
- e. Familia con relaciones inadecuadas entre sus miembros
- f. Otras situaciones que puedan ser factores de deserción escolar

En este proceso se identificaron como **referido inmediato**, aquellos estudiantes que evidenciaron patrones de ausentismo y cortes de clases en el pasado año escolar, según establece el Reglamento de Estudiantes, en el Artículo IX, Inciso 5.1 b, c y d, además del estudio de necesidades del Trabajador Social y el Consejero Escolar.

Con la finalidad de impactar sobre el mayor número de factores de protección y factores de riesgo, las estrategias implementadas contemplarán toda la comunidad escolar: estudiantes, facultad, personal escolar, administradores, madres, padres o encargados y comunidad en general, a través de visitas a hogares, ofrecimiento de orientaciones o consejería psicológica.

CeMARE impactará a todas las escuelas, de los tres niveles académicos y se establecerá en las Regiones Educativas. Cada escuela identificará entre el consejero escolar o trabajador social quién será el funcionario enlace del Proyecto.

Dada la importancia que involucra la retención, se delimitan algunas de las responsabilidades de los diferentes funcionarios escolares.

Responsabilidades del Director de Escuela

- a. Asegurarse que toda la comunidad escolar conozca e implemente el ***Protocolo de Retención de Estudiantes del Sistema de Educación Pública*** que se incluye en la página 26 de esta Carta Circular.
- b. Llevará el registro de los casos de disciplina reportándolos en el módulo que está disponible para estos casos en la plataforma del Sistema de Información Estudiantil (S.I.E.).
- c. Completará el formulario de Movimiento de matrícula oficial, sometido por la Secretaría Auxiliar de Planificación y Desarrollo Educativo, e informará si el estudiante es traslado, baja o rematriculado. Toda acción realizada estará documentada con la evidencia y firma del encargado del estudiante.

- d. Realizará las gestiones y planes de acción pertinentes, en conjunto con el personal escolar, a fin de garantizar la retención y atención a las situaciones de ausencias, cortes, tardanzas, disciplina, entre otros.

Responsabilidades del Maestro

- a. Referir a los estudiantes, utilizando la hoja de referido a los servicios de ayuda al estudiante (trabajo social escolar y consejero escolar asignado a la escuela). Estos profesionales trabajarán desde sus respectivas áreas de especialidad.

Responsabilidades del Consejero Escolar

- a. Utilizar diferentes técnicas de servicios especializados para ayudar al estudiante a conocerse mejor a sí mismo, reconocer su potencial y tomar decisiones para enfrentar los retos de la vida e insertarse en el mundo del trabajo según sus habilidades e intereses.
- a. Trabajar activamente para eliminar las barreras sistemáticas para el aprendizaje.
- b. Entrevistará al estudiante para identificar las situaciones personales académicas y sociales que contribuyen al desinterés en su aprendizaje académico.
- c. Evaluará el área personal, social, académica y ocupacional del estudiante utilizando las pruebas para el seguimiento necesario. Algunas de estas son:
 - Escala Puertorriqueña de Desarrollo Vocacional Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3 y 4
 - Pruebas Puertorriqueñas de Aprovechamiento Académico
 - Inventarios de Intereses
 - Sistema de Carrera
 - SCHOLASTIC Aptitude Test (SAT)
 - Conoce, Explora, Participa y Actúa (C.E.P.A.)
 - Pruebas PISA (Program for International Student Assessment)
 - Pruebas de Indicadores de Destrezas Académicas Básicas (PIDAB)
 - Reading Free
- d. Desarrollará un plan de intervención que incluya:
 - Consejería individual
 - Medición
 - Evaluación
 - Referido
 - Coordinación de servicios
 - Consultoría
 - Ubicación

- Consejería de Pares
 - Mentoría
- e. De ser necesario, referirá a SICE.

Responsabilidades del Trabajador Social Escolar

- a. Utilizará dos enfoques de intervención: prevención y/o intervención terapéutica. Dirigir su atención al estudiante, su familia y la comunidad en general.
- b. Comunicación con los padres, vía telefónica y, si fuera necesario, visitará el hogar para la entrevista inicial y de seguimiento.
- c. Entrevistará al estudiante para identificar si sus situaciones sociales, ambientales, emocionales, familiares o de salud inciden en su desempeño escolar.
- d. Establecerá coordinación para la prestación de servicios a los estudiantes referidos al Departamento de la Familia, si se demostrara un caso de negligencia.
- e. Trabajarán un plan de acción para atender la problemática que presente.
- f. De ser necesario, referirá a SICE.

Responsabilidades de las Madres, Padres o Encargados

- a. Comprometerse con la educación de sus hijos.
- b. Completará y firmará en las primeras semanas de clases el documento "Valoro la Educación de mis hijos".
- c. Informará de manera inmediata, cualquier situación (de salud, ambiente social, familiar, u otras) que afecten el proceso académico de sus hijos.
- d. Mantendee al día la información relevante sobre el estudiante.
- e. Cumplir con las citas, reuniones, convocatorias y otras actividades que se le invite o requiera.

Responsabilidades de los Estudiantes

- a. Conocer y cumplir con la política institucional y su compromiso educativo.
- b. Asistir regularmente e informar de alguna situación que les afecte a su desempeño escolar.

Directrices Generales:

- a. Es esencial que toda madre, padre o encargado firme el documento “Valoro la Educación de mis hijos”. Este es el paso inicial en el proceso de educación y responsabilidad compartida hacia el logro que todos deseamos.
- b. Se recomienda que el estudiante pase por un mínimo de dos (2) entrevistas con el Consejero Escolar o Trabajador Social, antes de que se proceda con algún tipo de traslado, con el propósito de auscultar alternativas y posibilidades para la toma de decisiones. Se requerirá saber la información del lugar a donde se traslada o a qué tipo de alternativa educativa asistirá, de ser este el caso. **La intervención del personal de apoyo es fundamental previo a oficializar el traslado.** Las Normas de Admisión y retención escolar serán flexibles y ninguna disposición reglamentaria con otros propósitos estarán en contra del “Derecho Inalienable” del estudiante a ser matriculado y recibir una educación como principio fundamental y uno de los postulados de nuestra Constitución.

A continuación se somete lo siguiente:

Protocolo de Retención de Estudiantes del Sistema de Educación Pública

I. Fases de la Divulgación:

- a. Los Directores Regionales, Ayudantes Especiales a Cargo de los Distritos, Superintendentes, Superintendentes Auxiliares, Facilitadores Docentes, Coordinadores de Padres, y Directores Escolares recibirán orientación sobre la Carta Circular de Retención Escolar por parte del Nivel Central.
- b. Los Directores de Escuelas divulgarán a toda la comunidad escolar la Carta Circular sobre Retención Escolar. Mantendrán evidencia de la orientación ofrecida (Hoja de Asistencia y Agenda).
- c. El Personal de Apoyo (Consejero Escolar, Trabajador Social y Bibliotecario) divulgarán a las madres, padres o encargados y la comunidad escolar, la Carta Circular de Retención Escolar. De entender necesario, integrarán agencias con alianzas colaborativas para la retención escolar. Conservarán evidencia de lo ofrecido (hoja de asistencia y agenda).
- d. Al inicio del curso escolar, los maestros divulgarán a los estudiantes la Carta Circular y el Protocolo sobre Retención Escolar. Adicional, el maestro ofrecerá orientación sobre derechos y deberes del estudiante según el Reglamento General del Estudiante. El maestro entregará al Director de Escuela evidencia de la orientación ofrecida a los estudiantes antes de que inicie el segundo mes del año escolar.

II. Fase de Seguimiento:

- a. Intervención del Personal de Apoyo, según el Plan de Servicio requerido.
- b. Realizar y fomentar la participación en actividades que motiven la retención escolar.
- c. Establecer y desarrollar actividades de Reconocimiento de Estudiantes en las diferentes áreas de las inteligencias múltiples.
- d. Es de vital importancia el proceso para identificar, informar y documentar datos sobre los estudiantes en alto riesgo. Esta responsabilidad incluye a maestros, consejeros escolares, trabajadores sociales escolares, madres, padres, encargados u otro personal que labore en la escuela, sea ofreciendo servicios profesionales o por contrato.
- e. Los maestros discutirán la situación con el personal de apoyo.
- f. Toda la comunidad escolar debe tener conocimiento sobre el procedimiento para identificar, atender y referir a los estudiantes de alto riesgo.

III. Fase de Evaluación:

- a. Administrar el Cuestionario de Satisfacción de Clima Escolar a estudiantes, madres, padres o encargados, maestros, personal de apoyo, director de escuela, y personal clasificado.
- b. Evaluación de referidos a otras agencias o instituciones.
- c. Informe de Logros sobre actividades e intervenciones sobre retención en la escuela.

Exhortamos al fiel cumplimiento de estas normas las cuales contribuirán al desempeño efectivo de nuestros estudiantes.

Esta carta circular deroga cualquiera otra norma establecida, mediante documentos o memorandos que estén en conflicto, en su totalidad o en parte, con las disposiciones que mediante la presente se establecen.

Cordialmente,



Prof. Rafael Román Meléndez
Secretario